

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA/2014
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$300,000.00
 Monto fiscalizado: \$300,000.00
 Monto de la Irregularidad: NO CUANTIFICABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Acuerdo Integral entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por el Secretario de Desarrollo e Integración Social, así como mediante Convenio de Concertación que suscriben, por una parte el Ejecutivo Estatal representado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco y finalmente el Grupo Social, que tiene por objeto precisar las bases y obligaciones para la realización de proyectos productivos, bajo la modalidad de Fondo de Cofinanciamiento del Programa Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2013, aprobándose un monto de \$300,000,000 de conformidad a la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	ESTATAL	GRUPO SOCIAL	TOTAL
"Sistema de Riego"	\$183,762.00	\$86,238.00	\$30,000.00	\$300,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Ameca.

Con relación al oficio 4806/DGVCO/DAOC/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, a continuación se señala la documentación que no fue proporcionada a los auditores actuantes:

Correctiva:

I.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca); siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Padrón único de beneficiarios. • Avances físicos- financieros. • Cierre de ejercicio. <p>CAUSA: Incumplimiento en lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p>EFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII.</p>	<p>delimitación con la que cuentan los municipios.</p> <p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p>Preventiva: Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

3 de 3
Hoja No. AUD/DIR/JAL/OPCIONES PRODUCTIVAS-SAN
Número de auditoría: CRISTOBAL DE LA BARRANCA/2014
No. Observación: 01 ADM-FIN
Monto fiscalizable: \$300,000.00
Monto fiscalizado: \$300,000.00
Monto de la Irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013													
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA													
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES													
<p>Por el H. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.</p>		<p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>29</td> <td>02</td> <td>2015</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>05</td> <td>2015</td> </tr> </table>		Día	Mes	Año	29	02	2015	Día	Mes	Año	15	05	2015
Día	Mes	Año													
29	02	2015													
Día	Mes	Año													
15	05	2015													
Por la Contraloría del Estado de Jalisco															
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p>	<p>Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador</p>													